

[CÓDIGO DE ÉTICA]

MA-DG-002





SIPROVI, S.A. de C.V.

Código de Ética.

No. De Revisión
01

Fecha de Emisión.
02/02/2022

Clave
MA-DG-002

Fecha de Aprobación.
02/02/2022

INTRODUCCIÓN.

Nuestro Código de Ética es la base de conducta que establece los principios fundamentales y normas que guían nuestro comportamiento ético con clientes, proveedores, autoridades, sociedad, medio ambiente y todo aquel con el que interactuamos, indicando además los mecanismos para reportar cualquier desviación o incumplimiento de cualquier conducta que no se apegue a nuestro Código de Ética. Así mismo solicitamos a nuestros proveedores de bienes y servicios apegarse a dicho código, el cual describe lo que esperamos de ellos en cuanto a derechos laborales, medio ambiente, comunidad, ética y valores y cómo gestionan sus áreas de sostenibilidad.

ALCANCE.

Nuestro Código de Ética, aplica a todos los colaboradores de SIPROVI y toda persona que actúe en nombre de SIPROVI.

OBJETIVO.

Definir y establecer los principios fundamentales y normas que son la guía para conducirnos con honestidad e integridad en relación con clientes, proveedores, autoridades, medio ambiente y con todo aquel con quien interactuemos, para apegarnos a las disposiciones legales aplicables y a los principios establecidos.

Dar a conocer nuestro proceso, a través del cual se puede reportar cualquier comportamiento, incumplimiento o práctica que no se apegue a lo dispuesto en el presente Código de Ética.

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.

MISIÓN.

“Ofrecer servicios de la más alta calidad, desarrollados con la mejor experiencia y así satisfacer con ello las expectativas y necesidades de todos nuestros clientes tanto en calidad como en servicio para lograr sus objetivos de crecimiento.”

VISIÓN.

“Ser la empresa líder en el ramo de la construcción, por el servicio prestado a sus clientes, calidad y cumplimiento de sus compromisos, logrando el desarrollo de nuestro personal para acrecentar el capital intelectual que demanda este mundo globalizado.”



SIPROVI, S.A. de C.V.

Código de Ética.

No. De Revisión
01

Fecha de Emisión.
02/02/2022

Clave
MA-DG-002

Fecha de Aprobación.
02/02/2022

VALORES.

Ética: Basamos nuestras decisiones y actividades en el bien de nuestros clientes y colaboradores, comprometiéndonos día con día en servir de una forma estable y honrada a los demás.

Lealtad: Respeto a nuestras convicciones, correspondiendo la confianza que se nos otorga con una actitud de servicio, siendo fieles con nuestro lugar de trabajo y la misión que deseamos cumplir.

Honestidad: Es nuestra forma de mostrar identidad y coherencia, entre lo que pensamos y hacemos, exigiéndonos día con día mejorar.

Integridad: Valor con el que trabajamos para proporcionar el máximo servicio y satisfacción a nuestros clientes, manteniendo un comportamiento y un trato respetuoso y digno con todas las personas, asumiendo nuestra responsabilidad de manera seria, sometiéndonos a estrictos estándares en cuanto al modo en que actuamos como organización.

Responsabilidad: Es nuestra virtud y disposición habitual, asumiendo las consecuencias de nuestra decisiones y actos, respondiendo de ellas ante los demás.

Compromiso social: Estamos comprometidos con las decisiones que tomamos como compañía, para que sean lo más benéficas para la sociedad que nos rodea, trabajando en un ambiente digno y de respeto.

PRINCIPIOS RECTORES EN MATERIA SOCIAL.

En SIPROVI buscamos promover el desarrollo profesional de nuestros colaboradores propiciando su seguridad y éxito en el trabajo, reconocemos que los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, por lo que resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, y nos adherimos a los siguientes principios:

- **Trabajo infantil:** En SIPROVI no recurrimos al trabajo de niños menores de 15 años.
- **Trabajo forzoso:** SIPROVI no recurrirá al trabajo forzoso u obligatorio, apoyamos la erradicación del trabajo infantil y cumplimos con las leyes aplicables respecto a la contratación de menores.
- **No Discriminación:** Rechazamos toda práctica discriminatoria, distinción, exclusión o preferencia, con efecto de reducir o alterar la igualdad de oportunidades o de trato, incluyendo su raza, estado civil, edad, opiniones, género, religión, etnia u origen, clase social o económica, embarazo, identidad de género, orientación sexual, condición de salud, discapacidad o nacionalidad.
- **Respeto a la dignidad humana:** Promovemos y conservamos un ambiente de trabajo en el que se condena, prohíbe y sanciona todo tipo de acoso, violencia, hostigamiento, conductas verbales, físicas o visuales que atenten contra la dignidad y respeto de nuestros colaboradores.



SIPROVI, S.A. de C.V.

Código de Ética.

No. De Revisión
01

Fecha de Emisión.
02/02/2022

Clave
MA-DG-002

Fecha de Aprobación.
02/02/2022

- **Libertad de asociación:** Reconocemos y respetamos la libertad de asociación para los empleados que pueden nombrar libremente a sus representantes. Esta reconoce igualmente el derecho de negociación colectiva e integración a Sindicatos.
- **Salud, seguridad en el trabajo:** Nos aseguramos que el puesto de trabajo y su entorno no dañen la integridad física y la salud del empleado. La reducción de las causas de accidentes y la mejora de las condiciones de trabajo hará el objeto de acciones de seguimiento..
- **Tiempo de Trabajo:** Nos cercioramos que las leyes nacionales relativas a la duración del trabajo sean aplicadas. La duración normal de trabajo es de un máximo de 48 horas por semana. Las horas extraordinarias se harán sobre una base voluntaria. Los empleados se beneficiarán como mínimo de un día de descanso por semana, salvo en el caso de circunstancias excepcionales y por un periodo limitado.
- **Remuneración:** Ninguna remuneración será inferior al salario mínimo legal fijado en el país. Todos los empleados reciben una nómina o boletín de salario. Los empleados son remunerados convenientemente en relación con los salarios aplicados en el país. Las horas extraordinarias son remuneradas de acuerdo a la Ley en el país.

MANEJO DE INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD.

Sabemos de lo importante que se ha vuelto el manejo de la información y datos confidenciales, por lo que en SIPROVI nos aseguramos de proteger y preservar la información que generamos y obtenemos propiamente y de terceros bajo una responsabilidad ética y de acuerdo a lo que establecen las autoridades.

SIPROVI y sus empleados utilizarán en forma lícita y ética, para asuntos de trabajo, información que obtengan de otras empresas, previo consentimiento de estas últimas, así mismo no deberán aceptar de un contratista, vendedor, proveedor, prestador de servicios o cualquier otra persona, información confidencial que fue obtenida sin el consentimiento del propietario

Si desea consultar nuestro aviso de privacidad, puede solicitarlo al correo: etica@siprovi.com

RELACION CON TERCEROS.

SIPROVI tiene el interés de que toda persona o empresa que tenga relación con nosotros conozca este código de ética, por lo que se buscará que todos los implicados estén enterados de su existencia y se adhieran a lo descrito.

- **Clientes:** Cuidamos a nuestros clientes brindando un trato equitativo y honesto, apegado a nuestros principios y Valores, proporcionando un servicio con la mayor calidad y procurando superar sus expectativas.
- **Proveedores:** Procuraremos el desarrollo de nuestros proveedores integrando a nuestras filas a aquellos que comparten nuestros principios y Valores conforme al presente Código de Ética. El personal que adquiere bienes y



SIPROVI, S.A. de C.V.

Código de Ética.

No. De Revisión
01

Fecha de Emisión.
02/02/2022

Clave
MA-DG-002

Fecha de Aprobación.
02/02/2022

servicios que se requieren para el desarrollo de nuestra actividad económica, ofrece y exige a los proveedores un trato profesional en cada transacción, buscando siempre el beneficio de ambas partes; de igual forma se asegura la participación equitativa de los proveedores con base en los criterios de calidad, precio, tiempo de entrega, rentabilidad y servicio.

Por último, no se tiene permitido el solicitar o recibir algún incentivo de cualquier tipo por parte de los proveedores para su selección o promoción, que no sea en beneficio de la empresa, considerándose esto como una conducta ilícita.

- **Gobierno:** Estamos comprometidos en cumplir con las leyes, reglamentos y la normatividad vigente establecida por el gobierno, colaborando además en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades, respetando y brindando siempre un trato amable que facilite la comunicación entre ambas partes

Atendemos los requerimientos que nos hagan llegar, buscando cumplir siempre con lo establecido en el marco legal, brindando una pronta y amable respuesta.

ASPECTOS LEGALES.

- **Conflicto de Intereses:** Los empleados de SIPROVI deberán abstenerse de cualquier relación con proveedores, competidores o distribuidores que pueda crear conflicto de intereses o que pudiera dar la apariencia de deteriorar su capacidad de decisión en beneficio de sus intereses particulares o de su familia inmediata.

Los empleados de SIPROVI, ex empleados, así como familiares directos de estos no podrán establecer relación de cliente o proveedor de bienes y/o servicios para la misma. Para efectos del Código, al referir a la familia inmediata, incluye cónyuge, hijos, esposos(as) de los hijos, padres, hermanos, primos en primer grado, tíos y sobrinos del empleado o de su cónyuge.

- **Lavado de Dinero:** Estamos muy interesados en cumplir con las leyes aplicables para la prevención del lavado de dinero, por ello promovemos entre nuestros colaboradores su conocimiento y cumplimiento.
- **Soborno:** Consideramos como una conducta ilícita el otorgar sobornos a cualquier funcionario de gobierno o algu tercero con el fin de obtener algún beneficio.
- **Regalos, comisiones u obsequios:** No recibimos ni damos en nombre de SIPROVI, de manera directa o indirecta, dinero, regalos, comisiones o cualquier otra cosa de valor a clientes, proveedores, funcionarios públicos, o cualquier persona con el fin de obtener alguna ventaja o beneficio de cualquier tipo. Solo aceptamos, damos u ofrecemos regalos de índole promocional.



SIPROVI, S.A. de C.V.

Código de Ética.

No. De Revisión
01

Fecha de Emisión.
02/02/2022

Clave
MA-DG-002

Fecha de Aprobación.
02/02/2022

PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO ÉTICO.

Para SIPROVI el cumplimiento de este Código de Ética es fundamental, por ello establecimos un sistema en el cual se pueda recibir cualquier reporte acerca de prácticas ilegales o conductas inapropiadas que sean detectadas en nuestra empresa, procurando siempre la total confidencialidad de los reportes recibidos por parte de sus colaboradores y terceros.

Se cuidara que al recibir un reporte infundado o de mala fe en contra de un inocente siempre se salvaguarden sus derechos, privacidad y confidencialidad

Una vez recibida la queja y se pueda determinar que una persona ha realizado algún acto u omisión que sea violatorio del Código de Ética, llevamos a cabo una investigación seria, objetiva y fundada, que respalde la imputación de responsabilidad a la persona investigada cuidando de no tomar ningún tipo de represalia contra las personas que reporten y/o colaboren de buena fe, en las investigaciones en donde se presuma el incumplimiento de alguna disposición establecida en el Código de Ética.

Todos los reportes serán atendidos y documentados mediante el correo etica@siprovi.com, los cuales deberán ser atendidos y brindar una respuesta en menos de 48 hrs.en días hábiles.

Cabe aclarar que el hecho de no reportar alguna violación al presente Código de Ética, implica ser corresponsable de la misma, y será merecedor de una sanción

SANCIONES.

Las violaciones al presente Código de Ética estarán sujetas a sanciones, la severidad estará en función de la gravedad de las faltas cometidas, que podrán ir desde la amonestación por escrito, levantamiento de un acta administrativa, el despido, hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes.

Siempre será prioritario el respetar los derechos de las personas involucradas en los reportes recibidos y validar y documentar toda la evidencia disponible antes de decidir alguna sanción.